

Para que el complemento de dedicación exclusiva se pueda reconocer es preciso que exista acuerdo expreso del Consejo de Gobierno.

Los funcionarios que perciban el complemento de dedicación exclusiva desempeñarán su puesto de trabajo en régimen de plena disponibilidad, y su jornada de trabajo se ajustará a las normas de la Secretaría General para la Función Pública.

La inclusión de un puesto de trabajo en el régimen de dedicación exclusiva implicará para su titular una incompatibilidad absoluta con el ejercicio de cualquier otra actividad pública o privada, salvo las legalmente excluidas del régimen de incompatibilidades.

ANEXO VIII

FUNCIONARIOS QUE DESEMPEÑAN PUESTOS DE TRABAJO PARA LOS QUE EL CONSEJO DE GOBIERNO NO HA APROBADO LA APLICACION DEL REGIMEN RETRIBUTIVO PREVISTO EN LA LEY 6/1985, DE 28 DE NOVIEMBRE.

Incentivos

Incentivos de Cuerpo regulados por la disposición transitoria tercera del Decreto 989/1972, de 13 de abril.

Proporcionalidad	Grado inicial	Coeficiente	Cuantía mensual	
			En 31-12-1987	A partir de 1-1-1988
10	3	5,5	47.684	49.592
10	3	5,0	41.047	42.689
10	2	4,5	32.197	33.485
10	1	4,0	25.372	26.387
8	2	3,6	28.836	29.990
6	1	3,3	26.495	27.555
6	3	2,9	28.086	29.210
6	3	2,6	23.236	24.166
6	1	2,3	18.178	18.906
6	1	2,1	13.154	13.681
4	2	1,9	20.785	21.617
4	1	1,7	18.207	18.936
3	3	1,5	22.711	23.620
3	2	1,4	20.853	21.686
3	1	1,3	19.925	20.722
3	1	1,2	16.155	16.802
3	1	1,1	13.969	14.528
3	1	1,0	11.764	12.256

Quando la cuantía mensual de los incentivos regulados por la disposición transitoria tercera del Decreto 989/1972, de 13 de abril, que corresponda a los funcionarios de proporcionalidad 10 con nivel de complemento de destino 26 al 30, ambos inclusive, sea inferior a los importes que a continuación se relacionan se elevarán hasta los mismos:

Nivel de complemento de destino	Grado 3 (coeficiente 5,0)	Grado 2 (coeficiente 4,5)	Grado 1 (coeficiente 4,0)
30	59.731	50.527	43.430
29	53.340	44.135	37.037
28	53.340	44.135	37.037
27	53.340	44.135	37.037
26	48.950	37.746	30.648

ANEXO IX

CUOTAS MENSUALES QUE DEBEN ABONAR LOS FUNCIONARIOS A LA MUTUALIDAD GENERAL DE FUNCIONARIOS CIVILES DEL ESTADO.

A) Personal funcionario ingresado al servicio del Estado con anterioridad al año 1985:

Indice	Grado	Grados especiales	Cuota mensual
10 (5,5)	7		2.924
10 (5,5)	6		2.866
10 (5,5)	3		2.689
10	5		2.658
10	4		2.597
10	3		2.536
10	2		2.474
10	1		2.412
8	6		2.215
8	5		2.167
8	4		2.118
8	3		2.069
8	2		2.020
8	1		1.970
6	5		1.896
6	4		1.857
6	3		1.823
6	2		1.786
6	1	1 (12 %)	1.678
4	3		1.549
4	2	2 (24 %)	1.243
4	1	1 (12 %)	1.406
4	1		1.219
3	3		1.195
3	2		1.065
3	1		1.048
3	1		1.030

B) Personal funcionario ingresado al servicio del Estado a partir de 1 de enero de 1985:

Grupo	Cuota mensual
A	2.470
B	2.015
C	1.561
D	1.198
E	1.034

- C) Al personal funcionario de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores Titulares Universitarios y de Catedráticos de Escuelas Universitarias se aplicará la cuota mensual de 2.689 pesetas, con independencia de su fecha de ingreso en dichos Cuerpos.
- D) En los meses de junio y diciembre se abonará por todos los funcionarios cuota doble, salvo en los casos previstos en el punto 6.12 de la presente Orden.

ANEXO X

CUOTAS MENSUALES DE DERECHOS PASIVOS

A) Para el personal funcionario ingresado al servicio del Estado con anterioridad al año 1985:

Indice	Grado	Grados especiales	Cuota mensual
10 (5,5)	8		7.883
10 (5,5)	7		7.731
10 (5,5)	6		7.577
10 (5,5)	3		7.108
10	5		7.027
10	4		6.867
10	3		6.705
10	2		6.542
10	1		6.376
8	6		5.856
8	5		5.729
8	4		5.601
8	3		5.471
8	2		5.341
8	1		5.209
6	5		4.483
6	4		4.387
6	3		4.291
6	2		4.194
6	1	1 (12 %)	4.422
6	3		4.095
4	2	2 (24 %)	3.286
4	1	1 (12 %)	3.223
4	1		3.413
3	3		3.159
3	2		2.815
3	1		2.770
3	1		2.722

B) Para los funcionarios ingresados al servicio del Estado a partir de 1 de enero de 1985:

Grupo	Cuota mensual
A	6.531
B	5.328
C	4.126
D	3.169
E	2.733

- C) Al personal funcionario de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores Titulares Universitarios y de Catedráticos de Escuelas Universitarias se aplicará la cuota mensual de 7.108 pesetas, con independencia de su fecha de ingreso en dichos Cuerpos.
- D) En los meses de junio y diciembre se abonará por todos los funcionarios cuota doble, salvo en los casos previstos en el punto 6.12 de la presente Orden.

RESOLUCION de 14 de diciembre de 1987, de la Intervención General, por la que se hacen públicos los resúmenes del movimiento y situación de la Tesorería y de las operaciones de ejecución del presupuesto, correspondientes al mes de septiembre de 1987.

Con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 93 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a continuación, se publican los Resúmenes de operaciones de ejecución del presupuesto y de movimiento y situación de Tesorería correspondientes al mes de septiembre de 1987.

Sevilla, 14 de diciembre de 1987.- El Interventor General, Pablo López Villegas.

ESTADO NUMERO 1
Art. 93.a) de la Ley General de la Hacienda Pública
de la Comunidad Autónoma de Andalucía

Ejecución del Presupuesto de Ingresos de enero a septiembre de 1987

C O N C E P T O S	PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS RECONOCIDOS	INGRESOS LIQUIDOS		T O T A L
			en el mes actual	meses anteriores	
CAPITULO I.- IMPUESTOS DIRECTOS					
Artículo 11.- Sobre el Capital					
110 Impuesto General sobre Sucesiones y Donaciones.....	5.462.472.000	5.360.640.141	530.931.266	3.474.082.994	4.005.014.260
111 Impuesto extraordinario sobre el patrimonio de las Personas Físicas.....	2.715.050.000	3.276.798.842	1.272.591.509	1.951.130.489	3.223.721.998
112 Impuestos sobre tierras infrutilizadas	125.000.000	---	---	---	---
TOTAL CAPITULO I	8.302.522.000	8.637.438.983	1.803.522.775	5.425.213.483	7.228.738.258
CAPITULO II.- IMPUESTOS INDIRECTOS					
Artículo 20.- Sobre Transmisiones y Actos Jurídicos Documentados					
200 Sobre Transmisiones "Inter-vivos".....	14.468.505.000	14.162.814.195	1.445.432.460	10.608.621.410	12.054.053.870
201 Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, recaudado por Tabacaleras.....	---	---	---	---	---
Artículo 21.- Sobre Tráfico de Empresas					
211 Impuesto del 5% sobre espectáculos públicos.....	22.000.000	39.111.271	827.476	15.351.940	16.179.416
Artículo 22.- Sobre Consumos					
221 Lujo.....	417.500.000	295.005.713	12.554.155	99.915.442	112.469.597
TOTAL CAPITULO II	14.908.005.000	14.496.931.179	1.458.814.091	10.723.888.792	12.182.702.883
CAPITULO III.- TASAS Y OTROS INGRESOS					
Artículo 30.- Venta de Bienes					
300 De otros bienes.....	219.775.597	175.198.670	1.867.563	173.320.217	175.187.780
Artículo 31.- Prestación de Servicios					
312 Otros Servicios.....	5.750.772.770	2.351.368.771	226.116.244	2.125.252.527	2.351.368.771
Artículo 32.- Tasas Fiscales					
321 Tasas Fiscales sobre el juego.....	18.470.500.000	13.060.932.318	2.249.464.213	10.174.405.409	12.423.869.622
Artículo 33.- Tributos Parafiscales					
330 Tasas y Exacciones parafiscales.....	3.783.175.000	1.743.578.997	146.420.493	1.596.326.900	1.742.747.393
331 Tasas de la C.A. por Compulsas.....	20.000.000	9.430.120	1.039.832	8.390.288	9.430.120
332 Tasas del Patronato de la Alhambra.....	---	---	---	---	---
334 Tasas Consejos Reguladores.....	220.500.000	---	---	---	---
Artículo 38.- Reintegración					
380 De ejercicios cerrados en época corriente.....	280.917.919	872.353.877	29.192.400	843.161.477	872.353.877
381 Del Presupuesto corriente.....	415.180.000	94.069.059	6.571.363	87.497.696	94.069.059
Artículo 39.- Otros ingresos					
390 De Funcionarios Públicos de Organismos, Entes y Corporaciones de Derecho Público. (Art. 48 de la Ley 5/83).....	650.000	55.620	1.124	54.496	55.620
391 Recargos y Multas.....	286.541.000	242.117.494	18.630.190	180.577.303	199.207.493
392.00 Intereses de cuentas corrientes.....	800.000.000	---	---	---	---
392.01 Intereses Varios.....	399.916.000	18.649.657	1.419.180	11.623.695	13.042.875
399 Ingresos diversos: Recursos eventuales.....	50.410.523	80.643.727	2.401.960	32.049.384	34.451.344
TOTAL CAPITULO III	30.698.338.809	18.648.398.310	2.683.124.562	15.232.659.392	17.915.783.954
CAPITULO IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES					
Artículo 40.- De la Administración del Estado					
400 Participación Tributos del Estado.....	187.857.100.000	140.973.183.747	15.663.687.083	125.309.496.664	140.973.183.747
401 Liq. Participac. en tributos para 1.986	4.073.976.000	11.719.835.900	11.719.835.900	---	11.719.835.900
402 Trans. insufi. servicios transferidos..	8.214.000.000	8.615.755.800	---	8.615.755.800	8.615.755.600
403 Trans. no constituy. coste efectivo.....	---	---	---	---	---
01 Presidencia y Consej. Presidenc.	---	---	---	---	---
13 Consej. Hacienda.....	85.059.677.000	65.167.535.804	---	65.167.535.804	65.167.535.804
14 Consej. Trabajo y Bient. Social	19.223.801.659	13.159.895.287	1.420.826.437	11.739.068.850	13.159.895.287
15 Consej. Obras Públicas y Tranap	---	---	---	---	---
16 Consej. Economía y Fomento.....	269.775.000	11.775.000	---	11.775.000	11.775.000
17 Consej. Agricultura y Pesca....	---	---	---	---	---
18 Consej. Salud.....	249.300.558	345.035.558	88.005.000	257.030.558	345.035.558
19 Consej. Educación y Ciencia....	23.629.105.610	17.516.142.346	614.150.500	16.900.991.846	17.515.142.346
20 Consej. Cultura.....	---	---	---	---	---
404.1 Coste efec. comp. no incluido en % Part. 1.905.....	---	117.866.342	---	117.866.342	117.866.342
404.2 Otras transferencias del Estado.....	174.574.317	---	---	---	---
404.3 Coste efect. comp. no incluido en % Part. 1.984.....	518.871.844	---	---	---	---

ESTADO NUMERO 1
Art. 93.a) de la Ley General de la Hacienda Pública
de la Comunidad Autónoma de Andalucía

Ejecución del Presupuesto de Ingresos de enero a septiembre de 1987

CONCEPTOS	PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS RECONOCIDOS	INGRESOS LIQUIDOS		
			en el mes actual	meses anteriores	T O T A L
Artículo 41.- Organismos Autónomos Administrativos					
410 Transferencias del INEM.....					
411 Transferencias de OO.AA.	13.741.000	---	---	---	---
413 Transferencias del FROM.....					
Artículo 43.- De Organismos Autónomos Comerciales e Industriales					
430 Transferencias de OO.AA. Comerciales e Industriales.....	36.700.000	---	---	---	---
441 De Empresas Publicas y otros Entes Pub.	427.800	427.800	---	427.800	427.800
Artículo 46.- Corporaciones Locales					
460 Transferencias de Corporaciones Locales					
Artículo 47.- Empresas Privadas					
470 Transferencias de empresas privadas....	13.799.325	15.198.425	---	15.198.425	15.198.425
Artículo 49.- Fondo Social Europeo					
490 Del Fondo Social Europeo.....					
TOTAL CAPITULO IV	339.334.850.113	257.641.652.009	29.506.504.920	228.135.147.089	257.641.652.009
CAPITULO V.- INGRESOS PATRIMONIALES					
Artículo 52.- Ingresos de depósitos					
520 Intereses de depósitos.....	1.300.000.000	1.229.596.066	187.646.190	1.041.949.876	1.229.596.066
Artículo 54.- Rentas de Inmuebles					
540 Del Palacio de Congresos y Exposiciones de Córdoba.....					
Artículo 55.- Productos de concesiones y aprovechamientos especiales					
550 Productos de concesiones administrativas (portuarios).....	57.500.000	---	---	---	---
TOTAL CAPITULO V	1.357.500.000	1.229.596.066	187.646.190	1.041.949.876	1.229.596.066
CAPITULO VI.- ENAJENACION DE INVERSIONES REALES					
Artículo 60.- Enajenación de Inversiones Reales de Terrenos					
600 Enajenación de Inversiones Reales de Terrenos.....					
TOTAL CAPITULO VI					
CAPITULO VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL					
Artículo 70.- Transferencias de Capital					
700 Fondo de Compensación Interterritorial.					
1. Ejercicio 1.987.....	35.831.400.000	7.880.086.055	1.447.236.245	3.455.512.525	4.902.748.770
2. Ejercicio 1.986.....	---	10.283.015.886	503.366.912	4.522.226.148	5.025.593.060
3. Ejercicio 1.985.....	---	9.618.709.000	---	---	---
4. Ejercicio 1.984.....	---	3.229.013.952	---	---	---
5. Ejercicios Anteriores.....	---	840.661.232	---	316.589.915	316.589.915
701 Trans. que no constituyan coste efectivo de los servicios transferidos.....					
01. Presidencia y C. Presidencia.	236.290.000	236.290.000	---	236.290.000	236.290.000
13. Consej. Hacienda.	---	---	---	---	---
14. Consej. Trabajo y Bient. Soc.	---	912.070.842	---	912.070.842	912.070.842
15. Consej. Obras Públicas y Trp.	1.256.905.786	2.028.722.942	22.643.848	2.006.079.094	2.028.722.942
16. Consej. Economía y Fomento...	170.000.000	115.280.750	115.280.750	---	115.280.750
17. Consej. Agricultura y Pesca...	2.953.725.218	1.522.012.375	108.019.000	1.413.993.375	1.522.012.375
18. Consej. Salud.....	1.339.000.000	145.000.000	---	145.000.000	145.000.000
19. Consej. Educación y Ciencia...	108.193.000	80.409.550	5.652.799	74.756.751	80.409.550
20. Consej. Cultura.....	---	---	---	---	---
702.1 Coste efect. comp. no incluido en % Parto. 85.....	16.665.000	16.665.000	---	16.665.000	16.665.000
702.2 Otras transferencias del Estado.....	5.385.500	---	---	---	---
703 Convenio Ministerio de Trabajo y S.S. y Junta de Andalucía.....					
704 Convenio con la D.C. Vivienda (A.E.S. 1.986.....					

ESTADO NUMERO 1
Art. 93.a) de la Ley General de la Hacienda Pública
de la Comunidad Autónoma de Andalucía

Ejecución del Presupuesto de Ingresos de enero a septiembre de 1987

CONCEPTOS	PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS RECONOCIDOS	INGRESOS LIQUIDOS		
			en el mes actual	meses anteriores	TOTAL
Artículo 71.- De Organismos Autónomos y Administrativos					
710 I.N.I.A.	140.000.000	69.847.350	---	69.847.350	69.847.350
711 De Organismos Autónomos Administrativos	---	519.160.527	472.750.000	46.410.527	519.160.527
712 Del Servicio de Extensión Agraria.....					
713 Transferencias de la D.O. de la Producción Agraria.....					
Artículo 73.- De Organismos Autónomos Industriales o Financieros					
730 Convenios con el I.P.P.V.....	1.637.070.000	1.106.779.677	---	1.106.779.677	1.106.779.677
731 Organización Nacional de Loterías y Apuestas del Estado.....	670.000.000	400.354.647	49.920.177	350.434.470	400.354.647
732 DE OO.AA. Com. Indust. y Financieros...	890.718	890.718	---	890.718	890.718
Artículo 75.-					
753 Subvención de la Secc. 16 (F.C.I. 85)..					
Artículo 76.- Corporaciones Locales					
760 De Corporaciones Locales.....					
Artículo 77.- Empresa Privada					
771 Transferencias de capital de empresas..					
Artículo 79.- Del Exterior					
790 Provenientes de la C.I.E. (FEDEP)	10.731.400.000	3.104.147.994	---	---	---
791 Del Fondo Social Europeo.....	1.852.907.058	---	---	---	---
TOTAL CAPITULO VII	56.949.832.290	42.089.118.497	2.724.869.731	14.673.546.392	17.398.416.123
CAPITULO VIII. VARIACION DE ACTIVOS FINANCIEROS					
Artículo 82.- Reintegro de Préstamos Concedidos					
820 Reintegro de Préstamos a c/p.....	225.000.000	31.959.648	863.514	4.728.115	5.591.629
821 Reintegro de Préstamos a l/p.....	175.000.000	10.552.121	47.802	599.093	646.895
823 Reintegro de Préstamos concedidos a Corporaciones Locales.....	750.000.000	---	---	---	---
Artículo 87.- Incorporaciones					
870 Remanentes de créditos comprometidos (Costos Corrientes).....	6.038.212.308	---	---	---	---
871 Rem. Incorp. de Crédito. no comp. finan. con recursos trib. y prop. excepto inversión autónoma.....	1.970.538.712	---	---	---	---
872 Rem. de crédito. comp. (I. Autónoma)....	8.239.792.504	---	---	---	---
873 Rem. de crédito. no comp. (I. Autónoma).	3.342.431.178	---	---	---	---
874 Rem. Incorp. de crédito. comp. que constit. coste efect. de serv. transf. no incluidos en porcentaje de part.	109.456.351	---	---	---	---
875 Rem. Incorp. de crédito. no comp. que constit. coste efect. de serv. transf. no incluidos en porcentaje de part.		---	---	---	---
876 Rem. de crédito. no comp. que no const. coste efect. de serv. transferidos.....	9.413.641.874	---	---	---	---
877 Rem. de crédito. no comp. que no const. coste efect. de serv. transferidos.....	1.330.937.976	---	---	---	---
878 Rem. de crédito. comp. correspondientes al F.C.I.....	23.684.787.383	---	---	---	---
879 Por rem. de crédito. no comp. corresp. al F.C.I.....	6.744.172.848	---	---	---	---
Artículo 88.-					
880 De crédito. generados por ingresos en el presupuesto anterior.....	430.969.512	---	---	---	---
881 Remanentes de Tesorería.....					
TOTAL CAPITULO VIII	64.454.938.646	42.511.769	911.316	5.327.208	6.238.524
CAPITULO IX.- VARIACION DE PASIVOS FINANCIEROS					
Artículo 90.- Emisión de Deuda Interior					
900 Emisión Deuda Amortizable.....	20.000.000.000	---	---	---	---
Artículo 93.- Depósitos y Fianzas recibidas					
930 Fianzas.....	1.343.000.000	682.870.142	112.127.413	570.742.729	682.870.142
TOTAL CAPITULO IX	21.343.000.000	682.870.142	112.127.413	570.742.729	682.870.142
TOTAL INGRESOS PRESUPUESTO	537.348.986.848	343.468.516.955	38.477.520.998	275.808.474.961	314.285.995.959

ESTADOS NUMEROS 2.1 Y 2.2.

Art. 93.a) de la Ley General de la Hacienda Pública
de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Pagos Presupuestarios Realizados. Resumen por Secciones.

SECCIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	PRESUPUESTO CORRIENTE		
	en el mes actual	en los meses anteriores	TOTAL
01 PRESIDENCIA Y CONS. PRESIDEN	620.195.374	2.398.778.445	3.018.973.819
02 PARLAMENTO	7.103.966	944.100.380	951.204.346
03 DEUDA PUBLICA	388.651.250	1.525.453.074	1.914.104.324
12 CONS. DE GOBERNACION	167.111.448	1.980.812.578	2.147.924.026
13 CONS. DE HACIENDA	39.028.024	68.450.651.537	68.489.679.561
14 CONS. DE TRABAJO Y B. SOCIAL	2.272.205.530	18.531.604.853	20.803.810.383
15 CONS. DE OBRAS PUBLICAS Y TP	4.005.957.611	16.728.134.660	20.734.092.271
16 CONS. DE ECONOMIA Y FOMENTO	1.558.808.060	2.293.785.401	3.852.593.461
17 CONS. DE AGRICULTURA Y PESCA	2.261.347.386	8.682.967.616	10.944.315.002
18 CONS. DE SALUD	645.951.005	7.047.264.184	7.693.215.189
19 CONS. DE EDUCACION Y CIENCIA	3.169.389.998	119.649.665.326	122.819.055.324
20 CONS. DE CULTURA	370.097.411	3.624.164.778	3.994.262.189
31 GASTOS DIVERSAS CONSEJERIAS	1.911.084	907.952.959	909.864.043
SECCION APENDICE	---	19.406.894	19.406.894
TOTAL PRESUPUESTO CORRIENTE	15.507.758.147	252.784.742.685	268.292.500.832
TOTAL PERIODO DE AMPLIACION	---	13.580.756.248	13.580.756.248
TOTAL RESIDUOS	239.793.546	36.058.932.454	36.298.726.000
TOTAL GENERAL	15.747.551.693	302.424.431.387	318.171.983.000

Pagos Presupuestarios Realizados. Resumen por Capítulos.

CAPITULOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	PRESUPUESTO CORRIENTE		
	en el mes actual	en los meses anteriores	TOTAL
I GASTOS DE PERSONAL	1.536.542.386	98.341.465.159	99.878.007.545
II COMPRAS BIENES Y SERVICIOS	990.927.205	8.776.337.389	9.767.264.594
III INTERESES	388.651.250	1.411.781.206	1.800.432.456
IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.801.301.088	109.696.121.233	113.497.422.321
V AMORTIZACIONES	---	---	---
VI INVERSIONES REALES	4.439.000.583	22.555.207.237	26.994.207.820
VII TRANSFERENCIAS CAPITAL	4.149.904.788	9.260.729.492	13.410.634.280
VIII VARIACION ACTIVOS FINANC.	201.430.847	2.413.528.955	2.614.959.802
IX VARIACION PASIVOS FINANC.	---	310.165.120	310.165.120
SECCION APENDICE	---	19.406.894	19.406.894
TOTAL PRESUPUESTO CORRIENTE	15.507.758.147	252.784.742.685	268.292.500.832
TOTAL PERIODO AMPLIACION	---	13.580.756.248	13.580.756.248
TOTAL RESID. PTO. CERRADOS	239.793.546	36.058.932.454	36.298.726.000
TOTAL GENERAL	15.747.551.693	302.424.431.387	318.171.983.080

ESTADOS NUMEROS 3.1. Y 3.2.
 Art. 93.a) de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ESTADO NUMERO 3.1. Ejecución del Presupuesto de Gastos. Resumen por Secciones.

SECCIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CREDITOS						EJECUCION		
	CREDITOS INICIALES	AMPLIACIONES POR NUEVAS TRANSFERENCIAS	AUMENTOS POR CREDITOS AMPLIABLES	CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	INCREMENTOS DEL EJERCICIO ANTERIOR	TRANSFERENCIAS	CREDITOS DEFINITIVOS	DISPOSICIONES (GASTO CONTRAÍDO)	OLIGACIONES PENDIENTES
01 Presidencia de la Junta y Com. de Presidentes	6.660.788.000	—	—	263.816.000	639.334.152	-13.044.256	7.750.953.856	4.514.892.652	3.928.924.189
02 Parlamento	1.494.144.000	—	—	30.508.469	665.339.777	—	2.173.482.246	944.244.465	944.244.465
03 Orden Político	4.611.975.000	—	—	—	—	—	4.611.975.000	4.311.661.624	1.928.976.210
10 Organización	4.369.002.000	299.492.592	9.300.000	410.523	943.776.143	136.591.352	5.748.882.610	4.011.733.654	2.237.546.987
11 Organización de Mediana	81.715.273.000	—	—	1.360.387.530	642.979.382	-111.442.919	81.640.196.933	69.167.867.418	69.668.002.074
12 Organización y Recursos Sociales	37.322.277.000	150.640.775	—	2.068.616.126	4.256.746.745	—	41.880.235.593	24.371.893.972	21.682.420.055
13 Organismos de Investigación	53.673.149.000	—	7.070.814	1.256.935.786	24.429.663.984	211.311.322	79.538.100.508	60.639.151.911	24.369.456.737
14 Ordenación y Fomento	7.831.349.000	—	1.022.211	1.775.000	6.108.760.364	213.217.732	14.173.144.277	8.982.894.866	4.182.177.676
15 Agricultura y Fomento	32.366.826.000	9.629.668	—	100.827.756	8.970.313.604	290.941.099	41.681.738.237	19.654.951.469	12.366.779.039
16 Sanidad y Asistencia Social	17.211.150.000	194.654.895	3.336.442	111.329.707	3.238.069.734	38.428.860	20.766.957.599	10.625.557.691	6.095.313.540
17 Educación	189.121.869.000	460.000.000	—	3.159.475.369	8.107.030.175	312.028.327	201.140.432.660	148.671.877.799	137.346.720.982
18 Cultura	11.936.132.000	—	—	41.863.317	4.145.663.679	61.938.489	16.187.687.495	9.214.731.114	4.297.620.428
20 Gastos Diversos Conexos	2.908.950.000	—	—	643.712.463	748.242.510	-1.222.464.818	8.078.420.172	2.671.632.311	948.101.430
TOTAL	464.143.944.000	1.094.938.060	20.728.467	9.078.678.042	63.075.999.271	—	537.414.277.660	369.374.761.067	291.031.257.844

ESTADO NUMERO 3.2. Ejecución del Presupuesto de Gastos. Resumen por Capítulos.

SECCIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CREDITOS						EJECUCION		
	CREDITOS INICIALES	AMPLIACIONES POR NUEVAS TRANSFERENCIAS	AUMENTOS POR CREDITOS AMPLIABLES	CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	INCREMENTOS DEL EJERCICIO ANTERIOR	TRANSFERENCIAS	CREDITOS DEFINITIVOS	DISPOSICIONES (GASTO CONTRAÍDO)	OLIGACIONES PENDIENTES
I GASTOS DE PERSONAL	161.867.677.000	—	13.657.663	110.427.317	—	—	999.887.260	162.591.669.220	112.647.502.139
II COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS	17.638.289.000	460.000.000	7.070.814	760.156.259	634.674.947	-566.494.849	19.524.956.211	13.132.336.414	30.329.000.048
III INTERESES	3.950.063.000	—	—	—	—	—	3.950.063.000	3.623.363.376	1.973.199.752
IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	161.556.728.000	991.213.437	—	948.743.291	3.142.064.371	-181.501.662	166.056.817.406	123.374.122.227	118.239.446.246
V AMORTIZACIONES	—	—	—	—	—	—	—	—	—
VI INVERSIONES REALES	76.281.952.000	43.894.775	—	2.730.168.864	41.656.612.439	-552.903.371	120.359.714.707	78.828.139.127	31.146.093.964
VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	37.633.947.000	9.829.800	—	3.110.764.751	15.747.636.445	1.421.362.652	57.942.540.716	31.165.801.614	15.516.588.518
VIII VARIACION ACTIVOS FINANCIEROS	3.677.669.000	—	—	1.368.367.503	—	-1.100.000.000	5.670.866.960	4.695.139.950	2.024.661.666
IX VARIACION PASIVOS FINANCIEROS	1.317.600.000	—	—	—	—	—	1.317.600.000	908.356.500	220.856.590
TOTAL	464.143.944.000	1.094.938.060	20.728.467	9.078.678.042	63.075.999.271	—	537.414.277.660	369.374.761.067	291.031.257.844

ESTADO NUMERO 4

Art. 93.b) de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía

Situación y movimiento de la Tesorería, tanto por operaciones presupuestarias como extrapresupuestarias hasta fin de septiembre de 1.987

D E B E		H A B E R	
OPERACIONES PRESUPUESTARIAS			
Ejercicio Corriente	314.473.193.838	Pagos Presupuestarios Ejercicio Corriente	266.292.500.832
Residuos Ejercicio Anterior	43.550.173.799	Pagos Presupuestarios Período de Ampliación	13.580.756.248
Residuos Ejercicios Anteriores	700.396.433	Pagos Presupuestarios Residuos	36.298.726.000
	358.723.764.070	Devoluciones de Ingresos	318.171.983.060
			187.197.879
OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS			
Operaciones del Tesoro			
- Deudores	269.831.856		
- Acreedores	86.173.128.641	Operaciones del Tesoro	
- Giros y Remesas	42.566.131.222	- Deudores	392.000.000
- Valores	23.663.928.524	- Acreedores	77.674.874.597
Recursos Estatales	152.673.020.243	- Giros y Remesas	48.748.672.826
	2.931.711.930	- Valores	13.771.391.603
SUMAN INGRESOS	514.328.496.243	Pagos Recursos Estatales	140.566.939.026
		Devoluciones Recursos Estatales	2.336.731.930
			2.166.074
		SUMAN PAGOS	461.285.017.989
EXISTENCIAS EN FIN DE AÑO ANTERIOR			
En Efectivo	9.576.737.116	En Efectivo	52.727.678.449
En Valores	12.645.696.655	En Valores	22.538.233.576
	22.222.433.771		75.265.912.025
TOTAL DEBE IGUAL AL HABER	536.550.930.014	TOTAL HABER IGUAL AL DEBE	536.550.930.014

ESTADO NUMERO 5
ART. 93.b) DE LA LEY GENERAL DE LA HACIENDA PUBLICA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA
MOVIMIENTO DE LA CUENTA DE OPERACIONES DEL TESORO

De enero a septiembre de 1987.

CONCEPTOS	SALDO A 1 DE ENERO	INGRESOS	AUMENTOS Y BAJAS RECTIFC.	PAGOS	SALDO EN FIN MES ACTUAL
1.- O.T. DEUDORES					
ANTICIPOS PRESUPUESTO RASSTA.	-3.620.880.239	---		---	-3.620.880.239
ANTICIPOS DIPUTACIONES.	-65.644.230	---		---	-65.644.230
ANTICIPO PAGOS RETRIBUCIONES.	-36.210	6		---	-36.204
ANTICIPOS AYUNTAMIENTOS.	---	---		---	---
SERVICIO DEUDA PUBLICA.	---	192.000.000		392.000.000	-200.000.000
PROVISION FONDOS INVERSIONES EDUCACION.	-96.859.123	68.282.935		-2.000.000	-26.576.188
PROVISION FONDOS A JUSTIFICAR.	-500.000	---		---	-500.000
SUMINISTRO CARTONES BINGO.	-9.548.915	9.548.915		---	---
FOMENTO EMPLEO JUVENIL.	-8.275.611	---		2.000.000	-10.275.611
FERIAS Y CONGRESOS.	-5.608.088	---		---	-5.608.088
TOTAL DEUDORES	-3.807.352.416	269.831.856		392.000.000	-3.929.520.560
2.- O.T. ACREEDORES					
FIANZAS Y DEPOSITOS.	330.646.976	779.506.183		654.847.942	455.305.217
OPERACIONES PENDIENTES DE APLICACION.	1.211.773.035	23.111.452.261		11.036.425.746	13.286.799.550
I.B.F.F.	4.929.557.814	14.625.954.121		19.356.051.609	199.460.326
I.G.T.E.	45.657.732	-5.241.288		23.289.577	17.126.867
SEGUROS SOCIALES.	875.916.118	1.901.823.915		1.563.445.840	1.214.294.193
DERECHOS PASIVOS.	772.498.117	2.641.028.279		3.395.838.852	17.687.544
M.U.F.A.C.E.	422.722.906	1.003.078.751		979.551.704	446.249.953
M.U.N.F.A.L.	7.110.322	7.431.170		7.833.558	6.707.934
RETENCIONES JUDICIALES.	9.383.714	45.828.015		48.918.905	6.292.824
RENDIMIENTOS CAPITAL MOBILIARIO.	30.789.416	417.886.891		370.939.171	77.737.136
MUTUALIDAD TRABAJO.	1.731.162	4.251.392		1.920.586	4.061.968
INGRESOS DUPLICADOS O EXCESIVOS.	10.963.748	6.320.037		303.876	16.979.909
ENTREGAS ENTRE LAS CAJAS.	---	27.575.418.033		27.575.418.033	---
INGRESOS A TRAVES DE ENTIDADES COLABORADORAS.	319.528.499	9.776.871.108		8.698.560.578	1.397.839.029
PRODUCTO SUMINISTRO CARTONES BINGO.	197.791.011	283.141.598		308.726.295	172.206.314
INGRESOS REALIZADOS POR DELG. ESTADO Y OTRAS CC.AA.	155.687.536	2.925.997.523		2.830.181.313	251.503.748
OFICINA TRIBUTARIA DE JEREZ.	14.514.510	757.859.628		672.884.965	99.489.173
INGRESOS POR ERROR TRIBUTOS DEL ESTADO.	3.026.070	91.440.362		16.215.217	78.251.215
INGRESOS POR ERROR DE OTRAS CC.AA.	1.636.372	677.098		82.132	2.231.338
INGRESOS A CUENTA DE LIQUIDACIONES.	170.833.465	170.404.735		125.217.210	216.020.990
PRESTAMOS M.U.F.A.C.E.	84.077	211.321		---	295.398
ANTICIPOS DIVERSOS ORGANISMOS.	16.264.958	15.560.084		3.154.685	28.670.357
OTROS DESCUENTOS NO OBLIGATORIOS.	5.042.488	4.069.756		2.235.625	6.876.619
I.B.F.A.S.	601.667	187.787		206.571	582.883
REPERCUSION ANUNCIO PRENSA.	479.363	---		---	479.363
MONTEPIOS O.S.	245.065	21.618		---	266.683
I.V.A.	8.639.843	26.626.214		---	35.266.057
MUTUALIDADES DIVERSOS MINISTERIOS.	4.301.865	---		---	4.301.865
CONVENIO INEM.	887.645	---		---	887.645
PRESTAMOS LOS VIVIENDA.	2.474.687	5.322.047		2.624.607	5.172.127
TOTAL ACREEDORES	9.550.790.181	86.173.128.641		77.674.874.597	18.049.044.225
3.- O.T. GIROS Y REMESAS					
MOVIMIENTOS DE FONDOS ENTRE TESORERIAS.	278.415.546	42.547.127.766		48.738.230.088	-5.912.686.776
REMESAS ENTRE DELEGACIONES DE LA JUNTA.	6.716.123	19.003.456		10.442.738	15.276.841
TOTAL GIROS Y REMESAS	285.131.669	42.566.131.222		48.748.672.826	-5.897.409.935
TOTAL OPERACIONES DE EFECTIVO	6.028.569.434	299.009.091.719		128.815.547.423	8.222.113.730
4.- O.T. VALORES					
DEPOSITOS PROVISIONALES EN VALORES.	313.101.740	1.642.130.006		580.880.205	1.374.351.541
DEPOSITOS DEFINITIVOS EN VALORES.	7.911.953.759	9.595.756.986		5.242.610.893	12.265.099.852
CERTIFICACIONES DE DESCUBIERTO A COBRAR.	2.635.841.510	4.707.537.046		391.865.907	6.951.512.649
BINGO (20% VALOR FACIAL).	1.700.552.616	7.386.316.800		7.543.105.800	1.543.763.616
DOCUMENTACION OFRECIDA EN GARANTIA, FRACCIONAMIENTO Y APLAZAMIENTO.	84.247.030	332.187.686		12.928.798	403.505.918
TOTAL OPERACIONES DE VALORES	12.645.698.655	23.663.928.524		13.771.391.603	22.538.233.576

ENTIDADES DE LA SEGURIDAD SOCIAL

ESTADO NUMERO 6

Art. 93.a) de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

CAPITULOS Y ENTIDADES	CREDITOS			REALIZACIONES		
	CREDITOS INICIALES	MODIFICACIONES	CREDITOS DEFINITIVOS	DISPOSICIONES GASTO CONTRAIDO)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	
I GASTOS DE PERSONAL	120.005.694.000	9.285.632.000	129.291.326.000	98.147.537.006	96.625.930.572	
II COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS	38.333.986.000	- 13.000	38.333.973.000	29.269.546.615	28.911.287.012	
III INTERESES	—	—	—	—	—	
IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	38.074.202.000	4.704.911.000	42.779.113.000	42.135.693.543	41.935.655.031	
V AMORTIZACIONES	2.044.741.000	- 13.275.000	2.031.466.000	199.099.500	199.099.500	
VI INVERSIONES REALES	7.665.200.000	109.456.351	7.774.656.351	3.555.495.946	3.258.420.660	
VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	—	—	—	—	—	
VIII VARIACION ACTIVOS FINANCIEROS	75.000.000	3.535.000	78.535.000	73.973.843	73.686.106	
IX VARIACION PASIVOS FINANCIEROS	75.000.000	—	75.000.000	—	—	
TOTAL	206.273.823.000	14.090.246.351	220.364.069.351	173.381.346.453	171.004.078.881	
Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social de Andalucía. (RASSSSA)	199.897.000.000	13.949.956.000	213.846.956.000	168.221.189.169	167.174.793.025	
Administración de los Servicios Sociales de Andalucía de la Seguridad Social. (ASERSASS).	6.376.823.000	140.290.351	6.517.113.351	5.160.157.284	3.829.285.856	
TOTAL	206.273.823.000	14.090.246.351	220.364.069.351	173.381.346.453	171.004.078.881	

RESOLUCION de 27 de enero de 1988, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se dictan las normas o seguir para el nombramiento de Corredores de Comercio en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El artículo 17.9 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre establece como competencia de lo Comunidad Autónoma el Nombramiento de Agentes de Cambio y Bolsa y Corredores de Comercio, de conformidad con los Leyes del Estado. Esta competencia quedó atribuida a la Consejería de Economía, Industria y Energía, mediante Decreto 125/1982, de 13 de octubre.

Por posterior reestructuración de Consejerías, Decretos del Presidente 130/1986, de 30 de julio y 10/1987, de 3 de febrero, esta competencia ha sido asumida por la Consejería de Hacienda odiscribiéndose, dentro de ella, a la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por Decreto 79/1987, de 25 de marzo.

Esta Dirección General, con el objeto de adecuar su actuación a la legislación Estatal vigente sobre la materia y seguir unas pautas uniformes de procedimiento que sirvan de garantía jurídica para el Cuerpo de Corredores de Comercio, estima conveniente dictar las normas que deben seguirse para efectuar los Nombramientos de Corredores de Comercio en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En consecuencia, en uso de las facultades conferidas por el artículo Séptimo, apartado Dos, del Decreto 79/1987, de 25 de marzo sobre Estructuro Orgánica de la Consejería de Haciendo.

DISPONGO :

Primero. Los Nombramientos de Corredores de Comercio que deban ocupar plaza en la Comunidad Autónoma de Andalucía se harán de conformidad con lo estipulado en la legislación del Estado, en concreto el Reglamento de Régimen interior de los Corredores de Comercio, y las normas contenidas en esta Resolución.

Segundo. Recibida en la Dirección General de Tesorería y Política Financiera de la Junta de Andalucía la comunicación de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera del Ministerio de Economía y Hacienda, acompañada del expediente seguido en el Concurso de traslados, Concurso-Oposición u Oposiciones Libre de que se trate, se procederá al nombramiento de los Corredores de Comercio que vayan a servir plazo en el Territorio de la Comunidad Autónoma. A tal efecto se dictará la correspondiente Resolución por la Dirección General de Tesorería y Política Financiera de la Junta de Andalucía, que inmediatamente será remitida al BOJA para su publicación.

Tercero. De los Nombramientos aludidos, se dará traslado.

- a) La Dirección General del Tesoro y Política Financiera.
- b) Al Consejo General de Colegios Oficiales de Corredores de Comercio.

Cuarto. Se comunicará en el plazo de quince días, a la Dirección General de Tesorería y Política Financiera de la Consejería de Hacienda, por parte de los Presidentes de las Juntas Sindicales correspondientes, de la fecha que tenga lugar la tomo de posesión de los Corredores de Comercio nombrados.

DISPOSICION FINAL

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Sevilla, 27 de enero de 1988.- El Director General, Federico Terrón Muñoz.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 1, de febrero de 1988, por lo que se convoco un concurso escolar para la elaboración de un cartel y cuento conmemorativo del Día Mundial de los Derechos del Consumidor.

EXPOSICION DE MOTIVOS :

En febrero de 1982 el Presidente de la Organización Internacional de Agrupaciones de Consumidores, I.O.C.U., se dirigió a todas las Organizaciones miembros, proponiendo se declare el 15 de marzo como Día Mundial de los Derechos del Consumidor. La

elección de esta fecha estaba determinada por el hecho de que el Presidente Kennedy pronunció el 15 de marzo de 1962 su histórico discurso ante el Congreso de los Estados Unidos, que constituyó la primera declaración de los derechos del consumidor.

El Instituto Nacional de Consumo, como miembro de la I.O.C.U. acogió favorablemente la propuesta, celebrando, par vez primera en España, el Día Mundial de los Derechos del Consumidor el 15 de marzo de 1983.

A partir de ese año las distintas Administraciones Públicas responsables en materia de consumo han venido celebrando distintas actividades para conmemorar ese evento (Jornadas, publicaciones, inserciones en los medios de comunicación, etc.).

La Consejería de Trabajo y Bienestar Social, dentro de las actuaciones previstas para el presente año, ho considerado conveniente dirigirse hacia un sector específico, el de la enseñanza y los niños, convocando un concurso escolar entre los alumnos de los diferentes niveles de Educación General Básica, al objeto de crear en ellos una actitud reflexiva y de análisis ante el consumo.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Consumo, y en uso de las facultades que me están conferidas,

DISPONGO :

Artículo único. Se convoca un concurso escolar para la elaboración de un cartel y un cuento conmemorativo del «Día Mundial de los Derechos del Consumidor», de acuerdo con las bases que se publican como Anexo a la presente Orden.

Sevilla, 1 de febrero de 1988

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Trabajo y Bienestar Social

ANEXO :

BASES

Primera. Podrán participar en dicho concurso todos aquellos escolares que cursen estudios comprendidos en la primera y segunda etapa de E.G.B. en centros escolares de Andalucía y que se encuentren interesados en ello.

Segunda. Los trabajos versarán sobre el Día Mundial del Consumidor y serán expuestos de forma que a cada etapa le corresponda:

Alumno	Tema	Forma	Presentación
1º etapa	Día Mundial Consumidor	Cartel	50 cm. ancho x 65 de alto
2º etapa	Tema Libre sobre consumo	Cuento	Máximo 10 folios UNE-A4

Tercero. Los concursantes presentarán sus trabajos de forma individual a colectiva, no pudiendo exceder los grupos de un máximo de 10 alumnos, y haciendo constar los siguientes datos: nombre, apellidos, edad, curso, centra escolar, localidad y provincia.

Cuarta. Los concursantes, a través del centra escolar, presentarán los distintos trabajos en las respectivas Delegaciones Provinciales de Trabajo y Bienestar Social, bien directamente o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, siendo el plazo máximo de presentación el 29 de febrero de 1988.

Quinta. En la Dirección General de Consumo se constituirá una Comisión, presidida por la Directora General de Consumo o persona en quien delegue, para seleccionar previamente de entre los trabajos remitidos, 10 de los mismos por modalidad y provincia.

Sexta. La Consejería de Trabajo y Bienestar Social, designará un jurado integrado por: La Directora General de Consumo (que actuará de presidenta), 2 representantes de la Consejería de Educación y Ciencia, la Jefa del Departamento de Formación de la Dirección General de Consumo, Jefa del Servicio de Promoción de los Consumidores de la Dirección General de Consumo, que seleccionará de entre estos 160 trabajos los 16 mejores (1 por modalidad y provincial).

Séptima. Si a juicio del jurado, ninguno de los trabajos presentados reuniese méritos suficientes para ser galardonado el premio podrá declararse desierto.

Octava. El follo del concurso será inapelable y se dará a conocer mediante su onuncia en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, antes del 15 de marzo de 1988, comunicándose personalmente a quienes resulten premiados. Todos los centros escolares